

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., ocho de julio de dos mil veintidós

2021-00168

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, estrado que indica que no es procedente el embargo de remanentes ordenado en este asunto en el proceso 2019-00544, que se acumuló al proceso 2019-00237, que se tramita en ese juzgado, en razón a que existe otra medida de igual naturaleza en el proceso principal para resolver.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba25ff301d969b9ccbde85df5faf8684fef484c543c943d991d439e5b12a379**

Documento generado en 08/07/2022 06:48:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>